



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JOHN F. KENNEDY

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JOHN F. KENNEDY" QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. MARIO GODÍNEZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COBAEH" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ISLAS LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JOHN F. KENNEDY, IESJFK"

I.1. Que es una asociación civil legalmente establecida conforme a las leyes Mexicanas con denominación social y fiscal "Madsso Learning Systems S.C." según acta constitutiva 3037, libro 1 de fecha 15 de septiembre de 2010, levantada ante la fe del Notario Público No. 4 del Distrito Judicial de Mixquiahuala e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el No. 6274. Y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MLS100804KR8. Quien es representada legalmente por el Lic. Mario Godínez Mejía quien es socio y fundador de ésta institución.

I.2. Que el "INSTITUTO" tiene como objeto social:

a) Fomentar y prestar servicios académicos y asistenciales, educativos y recreativos, para favorecer el desarrollo intelectual de los niños, jóvenes y adultos, contribuyendo de ésta forma, al progreso familiar y comunitario.

b) Prestar el servicio de educación básica, media superior y superior, en sistema escolarizado, semi escolarizado, y abierto, así como el desarrollo de cursos de idiomas extranjeros, preponderantemente del idioma inglés; obteniendo para tales efectos los permisos y concesiones necesarias para tal fin.

c) Impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Específicamente, impartir la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior, posgrados y de cualquier otra índole, con o sin reconocimiento de validez oficial en los términos permitidos por la legislación aplicable, incluyendo toda clase de cursos de capacitación, adiestramiento, talleres, coloquios, conferencias, y demás actividades en las que se transmita conocimientos de cualquier naturaleza, incluidos los conocimientos técnicos, artísticos y profesionales.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



INSTITUTO DE
ESTUDIOS SUPERIORES
JOHN F. KENNEDY

d) La investigación desarrollo y aplicación de programas educativos pedagógicos, artísticos, de capacitación y científicos.

I.3. Que el "INSTITUTO" cuenta con validez oficial con clave ante la Secretaría de Educación Pública No. 13MSU032D. Y que tiene el grado de "Exam Preparation Center de Cambridge Language Assessment" es decir Centro Oficial de Preparación y Aplicación de los exámenes y certificaciones, ante el departamento de Idiomas de la Universidad de Cambridge de Inglaterra.

1.4. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal, las oficinas que ocupa el Instituto que se encuentran ubicadas en Parque Hidalgo No. 130 Col. Centro C.P. 42000 Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

II. DE EL "COBAEH"

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, creado por decreto 16 (dieciséis) expedido por el Congreso del Estado libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 24 (veinticuatro de septiembre de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), regido en su vida jurídica por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 02 (dos) de julio de 2007 (dos mil siete).

II.2 Que es un Organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la Educación del Bachillerato General.

II.3 Que en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombra al Lic. Alberto Islas Lara, como Director General, del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a partir del día 07 (siete) de febrero de 2012 (dos mil doce) por lo que tiene las facultades para suscribir convenios y contratos de conformidad con lo establecido en la fracción I y XX del artículo 17 de la Ley del Colegio.

III.4 Para los efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal, las oficinas que ocupa la Dirección General, ubicadas en Ex Hacienda La Concepción lote 17



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JOHN F. KENNEDY

(diecisiete) C.P. 42160 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CBE 840902 MQ5.

III. DE LAS PARTES

III.1. Que es su voluntad suscribir en el presente Convenio de Colaboración Académica, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común, sin perseguir por ninguna de las partes fines de lucro.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio de Colaboración Académica y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración Académica tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el "COBAEH" y el "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JOHN F. KENNYDY", mediante las cuales puedan llevarse a cabo acciones conjuntas.

SEGUNDA. EL "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JOHN F. KENNEDY" se compromete a:

- a) Otorgar Becas de un 20% de descuento a los docentes en la colegiatura mensual para cualquiera de los programas de Licenciatura.
- b) Beca de un 20% de descuento en Posgrados, Maestrías, Seminarios y Diplomados.
- c) Beca de un 20% de descuento en la certificación pedagógica en la enseñanza de Inglés Teaching Knowledge Test (TKT) avalado por la Universidad de Cambridge English.
- d) Becas del 30% de descuento a los docentes y trabajadores del COBAEH en cursos de aptitudes lingüísticas.
- e) Beca del 30% de descuento para familiares en el primer grado en cursos de aptitudes lingüísticas; padres, hijos y cónyuge y el 20% de descuento para familiares en 2º. grado, sobrinos, primos y tíos, No se cobrará inscripción.
- f) Beca del 20% de descuento en la colegiatura mensual en cualquiera de los programas de licenciatura para los a los alumnos que egresen y hayan concluido su bachillerato en el COBAEH.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JOHN F. KENNEDY

TERCERA. EI "COBAEH" podrá:

- a) Proporcionar el listado del personal a recibir el beneficio.
- b) Prestar las Instalaciones de los Centros Educativos, que se encuentren con disponibilidad, que se requieran para la Capacitación.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes guardarán confidencialidad respecto de los datos materia de Convenio de Colaboración Académico, en los casos que se considere necesario, o las que expresamente se comuniquen entre las partes.

SEXTA. VIGENCIA. La duración del presente será por dos años, pudiendo cualquiera de las partes darla por terminada mediante comunicación por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación, señalando las causas que la motivan. En estos casos se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán continuarse hasta su total cumplimiento.

SÉPTIMA. En el presente contrato no existe error, dolo, mala fe ni coacción o cualquier otro vicio de los denominados del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia y para todo lo relacionado con la interpretación de derechos y obligaciones derivadas de éste convenio, pactan en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles, por cuestiones de cambio de domicilio futuro.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, la firman y ratifican de conformidad en dos tantos en Pachuca, Hidalgo a los 16 días del mes de Junio de 2015.

Por el "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JOHN F. KENNEDY"

Lic. Mario Godínez Mejía

Director de Vinculación

Por el "COBAEH"

Lic. Alberto Islas Lara

Director General COBAEH

LM3

COBAEH

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



INSTITUTO DE
ESTUDIOS SUPERIORES
JOHN F. KENNEDY

TESTIGO

Dra. Hortencia Noemi Cabafias Olvera
Coordinadora Académica IESJFK

Psic. Gerardo Martín Barba
Director Académico COBAEH.